

Número 13736

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 74/91 a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Diego López Segura y doña Eusebia Pérez Acosta con domicilio en calle Raiguero Alto, 227 de Totana en reclamación de 2.127.445 pesetas más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; notificándose por medio del presente edicto al acreedor posterior don José Peñas García, la existencia del procedimiento antes descrito.—La Magistrada Juez, María Yolanda Pérez Vega. El Secretario.

Número 13735

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 520/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Cortés Amador y doña María Rosa González Cortés, sobre reclamación de 300.416 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de marzo de 1992, en segunda subasta el día 27 de marzo de 1992, y en tercera subasta el día 22 de abril de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta n.º 3097000017052090 que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao-

Vizcaya, sucursal Infante don Juan Manuel, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Urbana. Casa cueva en Villena (Alicante), Primera Manzana, sesenta y siete, de setenta metros cuadrados. Linda derecha entrando, José Navarro Catalán y Francisco Pontes; izquierda, Manuel Espasa; y fondo, con la sierra.

Tomo 996, libro 552, finca 27.008-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 640.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13734

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 536/87 número 536/87, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Benito Acosta Hernández y Ginesa Valera Ortiz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de

los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en cantidad de 24.390.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de marzo de 1992 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día siete de abril de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día cinco de mayo de 1992, próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos pre-

venidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Rústica: Una parte de hacienda de la conocida por "El Pozo Raja", sita en la Diputación de Morata, del término de Lorca, cuya parte se compone: La mitad de la Casa Cortijo conocida por el de la Loma, cuya mitad —ya independiente— se toma desde el corredor al Levante; la mitad del patio, huerto, balsa, agua y cañería, la cuarta parte del molino marinerero que hay en dicha Hacienda, cuarta parte de la era de trillar mieses; veintiocho fanegas y seis celemines de tierra secano del marco de ocho mil varas, en la actualidad parte de regadío de pozo y varias instalaciones de invernaderos para cultivo de tomates y otras hortalizas. Con una cabida de diecisiete hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, linda: Levante, Juan Hernández y Manuel Menduñía Marín; Norte, María Plañol Sánchez; Poniente, Silverio Meduñía; Mediodía, Rambla de Morata. Un pedazo de tierra riego, en cañada de la Huerta del Pozo Raja, de una cabida de sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Levante, Concepción y Manuel Menduñía Alcolea y Silverio; Norte, Concepción Menduñía; Poniente, acequia; Mediodía, Silverio Menduñía.

Inscrita al tomo 1.364 y 1.507, folio 208, finca número 22.029 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13732

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 516/90, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Juan Antonio Hernández González y Concepción Villanueva Conesa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar

en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de marzo de 1992 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día siete de abril de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día cinco de mayo de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado: que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en a Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana. Una vivienda en quinta planta, en calle Mayor número uno y tres

duplicado, de un edificio situado en Alcantarilla, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Se le asigna como anejo la plaza de garaje situada en planta sótano, determinada con el número veintisiete. La vivienda se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y solana. Linda: al frente con escalera de acceso; derecha entrando, vivienda tipo N; izquierda, con terraza común a la vivienda de la planta quinta; y fondo, calle Poeta Antonio Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, finca registral número 11.647, libro 196 de Alcantarilla, folio 117. Tasada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13721

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 280/91, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Juan Jiménez Huéscar y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el siguiente fallo: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Jiménez Huéscar y cónyuge (artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.116.039 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.